



ASPECTOS PRÁCTICOS A TENER EN CUENTA PARA ACCEDER A LAS NUEVAS LISTAS DE CONTRATACIÓN

La Orden Foral 62/2014 (Acuerdo de Contratación) [[accede desde aquí](#)] que entró en vigor en julio de este año introduce varias novedades en la gestión de las listas de aspirantes a contratación. En la página web del Gobierno de Navarra existe un apartado con la contestación a las preguntas más frecuentes sobre el nuevo Acuerdo que, aunque está enfocado al personal de enfermería, es aplicable también para los facultativos [[accede desde aquí a las preguntas más frecuentes](#)].

Gracias a las gestiones del Sindicato Médico de Navarra, se han conseguido dos hechos importantes que afectan a las listas abiertas y permanentes:

- La inclusión de un baremo que permita ordenar a los aspirantes por unos criterios objetivos ligados a los propios méritos.
- La actualización periódica del baremo (tanto el tiempo trabajado como el resto de los méritos).

Además, **todos los aspirantes** de cualquiera de las listas **pueden cambiar la elección de tipo de contratación y ámbito/centro de trabajo una vez al año durante el mes de febrero**, siendo efectivo dicho cambio para las nuevas ofertas de contratación que surjan a partir del 1 de abril.

Dado que hay un cambio en el sistema de elección de centro y de los ámbitos, se hace preciso que **TODOS** realicen una nueva elección de tipo de contratación y ámbito/centro.

La nueva normativa daba un plazo de 6 meses a la Administración para realizar los nuevos listados.

Por ello, el día 5 de noviembre se publicó la Resolución 627E/2014, de la Directora de Recursos Humanos del SNS-O, por la que se abre el plazo para apuntarse a las nuevas listas de contratación (para todos profesionales sanitarios del nivel A) [[accede desde aquí](#)].

¿QUIÉN DEBE PRESENTARSE Y CON QUÉ FINALIDAD?

- **LISTA DE APROBADOS SIN PLAZA:** los afectados deben cambiar la elección de tipo de contratación y ámbito/centro de trabajo.
- **LISTA DE FACULTATIVOS QUE, NO HABIENDO SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN, HAN APROBADO ALGUNA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS:** los afectados deben realizar la elección de tipo de contratación y ámbito/centro de trabajo.
- **LISTAS ABIERTAS Y PERMANENTES:** además de realizar la elección de tipo de contratación y ámbito/centro de trabajo, los afectados deben actualizar el tiempo trabajado y presentar el resto de los méritos que hasta ahora no se baremaban.



¿QUÉ OCURRE SI ALGUIEN NO SE PRESENTA?

- **SI PERTENECE A LA LISTA DE APROBADOS SIN PLAZA:** aparecerá en dicha lista como disponible tanto para los contratos de corta como de larga duración en todos los centros. Podrá cambiar dicha opción en el mes de febrero (efectivo a 1 de abril).
- **SI PERTENECE A LA LISTA DE LOS QUE SOLO HAN APROBADO ALGUNA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS:** aparecerá para los contratos de larga duración como disponible para todos los centros, pero desaparecerá de los listados de corta duración. Tendrá que esperar al mes de febrero para cambiar estas opciones.
- **SI PERTENECE ACTUALMENTE A LA LISTA ABIERTA Y PERMANENTE:** desaparecerá de las listas. Podrá presentar los datos nuevamente en cualquier momento pero no serán efectivos hasta el primer día laborable del mes siguiente en que entre la solicitud en el Servicio de Gestión de la Contratación.
- **SI NUNCA HA ESTADO EN LISTAS:** podrá solicitar en cualquier momento su inclusión en las listas abiertas y permanentes, pero dicha inclusión no será efectiva hasta el primer día laborable del mes siguiente de su entrada en el Servicio de Gestión de la Contratación.

Dado que la inscripción en las listas y la elección de tipo de contrato y ámbito/centro se puede realizar vía telemática, aunque os encontréis en estas fechas fuera, es importante que presentéis la instancia con la elección correspondiente. Aunque los de las listas abiertas y permanentes no presentéis la baremación, por lo menos estaréis incluidos en ellas y ya actualizaréis el baremo más adelante.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Hasta el **lunes 17** de noviembre de 2014 inclusive.

MODELO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La elección se podrá realizar mediante una solicitud informática que estará operativa a partir del día 6 de noviembre y a la que se accede desde la web del Gobierno de Navarra, donde figuran también unas instrucciones detalladas al respecto [[accede desde aquí](#)]. Los que opten por llevarla personalmente a registro, pueden descargar el modelo de instancia de la mencionada página web.

A pesar de utilizar la vía telemática, los de las **listas abiertas y permanentes** deberán presentar toda la **documentación relativa a la baremación en papel**.

Puede presentarse en las **oficinas de Registro del Gobierno de Navarra**, o en cualquier registro oficial, incluido Correos (cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Si se presenta la documentación de los méritos en el Registro Oficial del SNS-O se deberán facilitar los originales (en el propio Registro escanearán toda la documentación en el momento y devolverán los originales), por lo que no será necesario dejar fotocopias excepto en los supuestos abajo relacionados, en los que **SÍ** se deberán presentar original y fotocopias, que se escanearán y se devolverán al candidato:

- En el caso de presentar revistas o capítulos de libro original
- Si el original de la documentación que se aporta tiene un tamaño superior a DIN A-4, **SÍ** se deberán hacer fotocopias en tamaño de DIN A-4 para poder ser escaneadas.



(Recordad que el Registro Oficial del SNS-O ya no está en la calle Irunlarrea, ahora se encuentra en la Avenida del Ejército 2, en lo que era el antiguo edificio de la Caja Municipal).

Independientemente de que no haya otra manera de presentar los méritos más que acudiendo físicamente al registro, desde el Servicio de Personal insisten en que la elección de centro/ámbito se realice utilizando la herramienta informática que se ha habilitado al efecto. Así, mientras está abierto el plazo, pueden hacerse tantas modificaciones como se deseen (queda registrada sólo la última) y además el candidato tiene plena seguridad de que su elección se ha realizado correctamente.

BAREMO

Exclusivamente para las listas abiertas y permanentes.

Se encuentra detallado en el citado acuerdo de contratación en el artículo 3 punto 2º.

La fecha de corte para la presentación de todos los méritos la fija la mencionada Resolución en el **30 de septiembre de 2014** incluido.

Los servicios prestados deberán ser acreditados mediante certificaciones extendidas por el Director o Jefe de Personal del centro en el que consten obligatoriamente los siguientes datos: centro de trabajo, estamento y/o especialidad y la duración de la prestación de servicios de fecha a fecha con indicación del número total de días.

En la página web del Gobierno de Navarra se encuentra también el documento de autobaremación [[accede desde aquí al documento](#)] que se debe incluir como instancia y reseñar en él toda la documentación que se adjunta (en el propio documento se indica cómo se deben numerar los documentos y las páginas totales). Si lo que se presenta es el original para escanear, tened mucho cuidado de que estén bien ordenados (el escáner sólo los página). Las fotocopias sí que deben ir numeradas.

Recordad que a la hora de la presentación, los documentos deben ir relacionados en el mismo orden que indica el baremo: primero el tiempo trabajado, luego la formación especializada, etc...

ELECCIÓN DEL TIPO DE CONTRATACIÓN Y DEL CENTRO/ÁMBITO

Se puede optar por figurar en una o en ambas listas de contratación, optando en cada una de ellas por los centros/ámbitos en los que se desee trabajar:

- **LISTA DE CONTRATACIÓN DE LARGA DURACIÓN:** se puede optar a todos los centros/ámbitos del anexo 1
- **LISTAS DE CONTRATACIÓN DE CORTA DURACIÓN:** se puede optar a un máximo de dos centros/ámbitos del anexo 2. En AP, dentro de cada uno de estos dos ámbitos, se puede optar por un máximo de tres Centros de Salud, es decir, en total puedes optar a seis Centros de Salud repartidos en dos Subdirecciones.

En la aplicación informática el mismo programa te da las opciones no dejando introducir más opciones de las estipuladas.

Estas opciones realizadas podrán modificarse de forma anual, en el mes de febrero, siendo efectiva dicha modificación para las nuevas ofertas de contratación que surjan a partir del 1 de abril de cada año.